



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2019-00239-00.

El organismo proponente ha conferido poder al abogado ÓSCAR FERNANDO SERRANO MONTERO, identificado con C.C. No. 1.075.301.876 y T.P. No. 345.032 del C.S. de la J., en aras de que despliegue las diligencias de desglose de los soportes que sirvieron de estribo a la compulsión y con miras a tramitar el levantamiento de las respectivas cautelas.

En ese sentido, poniéndose de presente que aquel acto se acopló a lo estipulado por los arts. 74 y 75 del Compendio Ritual Vigente, en concordancia con lo señalado por el art. 5º del Decreto 806 de 2020, aplicable para el instante en que se consolidó el mandato, **se reconoce personería** al nombrado togado, para actuar en representación de la sociedad actora, según las potestades otorgadas.

Consecuencialmente, **se entiende culminada la delegación anterior** (art. 76 del C.G.P.).

Seguidamente, ante el descrito panorama, la Célula Judicial **autoriza que el señalado profesional del derecho desarrolle**, en nombre de la citada agremiación, **las gestiones para lograr el especificado desglose**, el cual deberá llevarse a cabo con sujeción a lo previsto por el art. 116 *ibidem*. Ello, una vez se cubran los valores concernientes a las copias auténticas que permanecerán en el expediente.

Finalmente, **se resalta que los gravámenes impuestos con antelación han cesado** (repositorios 7 y 8 del paginario electrónico), sin que, por ende, puedan emprenderse nuevas prácticas sobre el particular.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 23 DE JUNIO DE 2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:

**Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26fe6f9fdd7c5815bd06707ea1d03339ea95988111abc19a990d283e984f3069**

Documento generado en 21/06/2022 03:50:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**